

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2003-00389

NOTIFICADO POR ESTADO No. 33 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022.

En consideración a la solicitud elevada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN (archivo N° 03), por secretaría oficiesele informando que el limite de la medida de embargo es la suma de \$10.400.000 y el porcentaje de embargo del salario del demandado FERNANDO ENRIQUE SALAMANCA BECERRA es del 50%.

Adjúntese copia del auto de fecha 21 de mayo de 2003 (archivo N° 01 Cuad. Medidas Cautelares, página 8).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52aaa91280f7746dd965b4d9eb750f6f0b3ec3c825e70a53662ad4a4a1f1c1d1**

Documento generado en 24/02/2022 12:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>